



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No.1624**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por el Progreso De La Unión Valle "Cootraunión"
Demandado : Luz Analida Londoño Acevedo
Demandado : Jorge Luis Echeverry García
Demandado : Julián Stiven Valenzuela Londoño
Radicación :76-400-40-89-001-2023-00275-00

La Unión Valle, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Allegado al despacho el certificado de tradición del Vehículo, Marca Suzuki, Línea 4X4 Modelo: 2019 Color: negro de placa QSX86E, que se denuncia como de propiedad del demandado, el señor Jorge Luis Echeverry García, identificado con cédula de ciudadanía No 1.116.438.960, matriculada en Secretaria de Movilidad del municipio de La Unión Valle; el despacho dispondrá oficiar a la Policía Nacional, Policía de Carreteras y SIJIN de Colombia, para efectos de proceder con la retención e inmovilización del rodante.

Así mismo se pone en conocimiento a la parte interesada la respuesta allegada por la entidad Tiendas Ara sede el Dovio, la cual informa en su escrito que el demandado se encuentra retirado de la compañía desde el mes de mayo de 2023.

De otra parte, se pone en conocimiento respuesta allegada por Banco BBVA el cual informa que a la fecha no tienen saldos disponibles; el Banco Caja Social y Banco Mundo Mujer indican que los demandados no poseen vínculos con dichas entidades; por otro lado, el Banco de Occidente solicita que se aclare el número de identificación de los demandados y es necesario para atender la medida cautelar.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve

Primero: Oficiar a la Policía Nacional, Policía de Carreteras y SIJIN de Colombia, a fin de que ordene a quien corresponda, La Retención e Inmovilización y a su vez poner a disposición de este despacho el vehículo que se encuentra embargado, identificado con las siguientes características: Placas: QSX86E, Clase: Motocicleta, Marca: SUZUKI, Modelo: 2019, Línea: AX 4, sin carrocería, Color: negro, Servicio: Particular, Motor E467-274349 chasis:9FSNE43B0KC165756, secretaria de Tránsito y Transporte de La Union Valle del Cauca, que se denuncia como de propiedad del señor Jorge Luis Echeverry García, identificado con cédula de ciudadanía No 1.116.438.960. Lo anterior se requiere para la práctica de una diligencia de carácter civil.

Segundo: Agregar al expediente y se dejar en conocimiento de las partes, el escrito allegado electrónicamente por la entidad Tiendas Ara sede el Dovio, la cual informa en su escrito que el demandado se encuentra retirado de la compañía desde el mes de mayo de 2023. [012RewspuestaPagador.pdf](#)

Tercero: Agregar al expediente y se dejar en conocimiento de las partes, el escrito allegado electrónicamente respuesta allegada por Banco BBVA el cual informa que a la fecha no tienen saldos disponibles; el Banco Caja Social indica que los demandados no poseen vínculos con dichas entidades; por otro lado, el Banco de Occidente solicita que se aclare el número de identificación de los demandados y es necesario para atender la medida cautelar. [010RespuestaBBVA.pdf](#) [011RespuestaBancoOccidente.pdf](#) [013RespuestaBancoCAjaSocial.pdf](#) [015RespuestaBancoMundoMujer.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **315831786d13ba23f44f7210639e951966af894cdb9cfc72771bff54adca5547**

Documento generado en 22/06/2023 03:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>